



RESOLUCIÓN No. 009-18

Sra. Dra. María del Pilar Merizalde Lalama  
VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la administración pública y sus servidores, deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, de conformidad con lo prescrito en el artículo 226 de la Carta Fundamental del Estado;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3 dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron el “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC”, el 15 de marzo de 2013, para cooperar en la ejecución del Programa Nacional de Vivienda Social – Etapa II;
- Que,** la Cláusula 4.01. del “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC de 15 de marzo de 2013, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo”, señala que la adquisición de bienes y obras, se llevará a cabo de *“conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 (“Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”), de marzo de 2011 (en adelante denominado la “Políticas de Adquisiciones”), que el Prestatario y el Organismo Ejecutor deberán conocer, y por las siguientes disposiciones: realizarán conforme a las siguientes disposiciones: “c) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de las obras y los bienes que el Banco acuerde reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones: (...) (ii).- Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos cincuenta mil Dólares (US\$250.000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cincuenta mil Dólares (US\$ 50.000), por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas Políticas”;*
- Que,** las *“Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”*, en el numeral 3.5, respecto a la *“Comparación de Precios”*, establece: *“3.5.- La comparación de precios es un método de contratación que se base en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas, (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos”;*
- Que,** la Directora Tecnologías de Información y Comunicación, aprobó el **“ESTUDIO DE MERCADO, PARA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE**



**HIPERCONVERGENCIA, PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**", elaborados por el Ing. Fernando Cabascango, Analista de Infraestructura, Operaciones y Riesgos TI, el 9 de marzo de 2018, en cuyo documento se determinó que el presupuesto referencial para la presente contratación es de USD. 249.600,00 (USD. Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);

- Que,** el Coordinador de Infraestructura, Operaciones y Riesgos TI, revisión y aprobó el **"INFORME TÉCNICO No. GTIC-2018-INF-038"**, **"INFORME DE LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA"**, elaborado por el Ing. Fernando Cabascango, Analista de Infraestructura, Operaciones y Riesgos TI, el 9 de marzo de 2018, en el cual se justifica la necesidad técnica para la adquisición e implementación de *"una solución de infraestructura con tecnología hiperconvergente, que permita la entrega en alta disponibilidad de los servicios y aplicaciones informáticas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, garantizando la continuidad de las operaciones del negocio"*;
- Que,** el Ing. Cristian Pablo Miranda Morocho, Analista de Tecnología de Información y Comunicación, mediante memorando No. MIDUVI-GTIC-IORTI-2018-0008-M de 09 de marzo de 2018, remite en físico a la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación el Informe de Necesidad para la contratación;
- Que,** la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, con memorando No. MIDUVI-GTIC-2018-0241-M de 14 de marzo de 2018, presenta al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el requerimiento para que en el *"Marco del Contrato de Préstamo 2797/OC-EC "Programa Nacional de Vivienda Social Etapa II", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, cuya ejecución es a través de la Subsecretaría de Vivienda del MIDUVI; de acuerdo con el numeral 2.05 del Anexo único referente al Componente 2 se prevé financiar el fortalecimiento del Sistema Integrado de Información para la Gestión y Planificación del MIDUVI (SIIDUVI)"*; se realicen tres procesos de contratación, para lo cual remitió los informes de necesidad que justifican la contratación;
- Que,** la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, en el marco del **"CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC"**, de 15 de marzo de 2013, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA"**;
- Que,** el Subsecretario de Vivienda, mediante Oficio Nro. MIDUVI-GV-2018-0084-O de 18 de marzo de 2018, remitido al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, solicitó que en el marco de la operación del crédito BID 2797/OC-EC Programa Nacional de Vivienda Social, *"en referencia al "Componente II. Fortalecimiento al MIDUVI", con cargo al "Apoyo del SIIDUVI", se solicita la No objeción a las actividades planteadas por la Dirección de Gestión y Tecnologías de Información y Comunicación, para lo cual se adjunta el flujo de caja y plan de adquisiciones actualizadas, (...)"*;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación **"CEC-517/2018 Préstamo 2797/OC-EC -Redefinición POA 2018 - Componente II, Fortalecimiento SIIDUVI"**, del 6 de abril de 2018, informa que: *"el Banco no tiene objeción que formular el POA 2-018, presentado para el referido Componente, (...)"*;



- Que,** el Subsecretario de Vivienda, con memorando No. MIDUVI-GV-2018-0375-M de 23 de marzo de 2018, solicitó al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, *“se autorice a la Dirección Financiera de Planta Central, efectuar el planteamiento de aval en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, conforme al presupuesto detallado en el cuadro precedente.”*
- Que,** el señor Ministro de esta Cartera de Estado, con memorando No. MIDUVI-MIDUVI-2018-248-M de 28 de marzo de 2018, comunica a la Coordinación General Administrativa Financiera y Director Financiera, que la Dirección Financiera de Planta Central, debe proceder y cumplir las disposiciones contenidas en la normativa vigente para los procesos de contratación;
- Que,** la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, con memorando No. MIDUVI-GTIC-2018-0295-M, de 29 de marzo de 2018, remite al señor Ministro, Coordinador General Administrativo Financiero, y Director Financiero, el desglose de los ítems presupuestarios por objeto de contratación, que está acorde a la reprogramación registrada en el Plan Operativo Anual del Proyecto de Inversión: *“Proyectos Integrales de Vivienda – PIV”*; requerimiento que es autorizado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, con memorando No. MIDUVI-MIDUVI-2018-0262-M de 04 de abril de 2018;
- Que,** el Director Financiero, con memorando No. MIDUVI-GF-2018-0553-M de 13 de abril de 2018, informa a la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, que ha procedido a *“plantear en el sistema e-SIGEF para la aprobación por parte del Ministerio de Finanzas, el aval Nro. 27 con fecha 04 de abril por un monto de USD. 280.000,00; aval aprobado por el Ministerio de Economía y finanzas con fecha 13 de abril de 2018”*;
- Que,** el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, aprobó las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”**, que fue elaborado por el Ing. Cristian Miranda, Coordinador de la Unidad de Infraestructura, Operaciones y Riesgos TI, que tiene como Objeto General, *“adquirir e implementar una solución de infraestructura con tecnología hiperconvergente, que permita la entrega en alta disponibilidad de los servicios y aplicaciones informáticas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, garantizando la continuidad de las operaciones del negocio”*;
- Que,** el Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante oficio Nro. MINTEL-VTIC-2018-0286-O de 06 de abril de 2018, *“emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivos: cuadro de componentes, perfil del proyecto, términos de referencia, análisis de costos, los mismos que sirven de insumos para realizar la evaluación correspondiente”*;
- Que,** la Dirección de Gestión y Ejecución de Vivienda, mediante correo electrónico del 16 de abril de 2018, remite al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, el proyecto de Pliegos para contratar la **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”**, y se emita la No objeción a los mismos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo;
- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación **“CEC-638/2018 Préstamo 2797/OC-EC –Pliegos Adquisición e Implementación Solución de Hiperconvergencia – segunda versión”**, del 17 de abril de 2018, informa que: *“Una vez revisada la nueva versión de pliegos*



remitida, el Banco emite la no objeción para el inicio del proceso de comparación de precios bajo un presupuesto referencial de USD. 249,600”;

Que, el Director Financiero, con memorando No. MIDUVI-GF-2018-0585-M de 25 de abril de 2018, emite la certificación presupuestaria, y CERTIFICA: “que, en el presente ejercicio fiscal existe la disponibilidad presupuestaria por el monto de USD. 279.552,00 (doscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 dólares) valor que incluye IVA, recursos ubicados en las siguientes partidas presupuestarias que servirá para la Adquisición de una solución de Hiperconvergencia para el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”.

<b>“PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.840107.1701.001.20 02.5039	Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos	232.727,00
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.730701.1701.001.20 02.5039	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	16.873,00
<b>SUBTOTAL</b>		249.600
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.840107.1701.001.00 00.0000	Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos (12% IVA)	27.927,24
2018.550.9999.0000.56.00.009.001.730701.1701.001.00 00.0000	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y Soporte de Sistemas Informáticos (12% IVA)	2.024,76
<b>TOTAL</b>		<b>279.552,00</b> ”

Que, la Directora de Tecnologías de Información y Comunicación aprobó el “**INFORME TÉCNICO**”, del “**EXPEDIENTE EMPRESARIAL DE EXPERIENCIA DE PROVEEDORES**”, elaborados por el Coordinador de Proyectos de TIC y Seguridad de la Información, en el cual realizó el “**LISTADO DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE: “ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”**”;

Que, la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando No. MIDUVI-DTIC-2018-0379-M de 08 de mayo de 2018, remite a la Subsecretaría de Vivienda, el “**Informe de expedientes empresariales de experiencia a considerarse para ser invitados a participar en los procesos de contratación a ejecutarse con fondos BID**”;

Que, la Directora de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando No. MIDUVI-DTIC-2018-0410-M de 18 de mayo de 2018, remite al Subsecretario de Vivienda, Especificaciones Técnicas, actualizados que fueron aprobados por dicha Dirección y expediente en físico para que se continúe con el procedimiento de contratación;

Que, la Subsecretaría de Vivienda, mediante oficio No. MIDUVI-SV-2018-0163-O de 22 de mayo de 2018, remitió al Especialista Líder en Desarrollo Urbano y Vivienda, del Banco Interamericano de Desarrollo BID, las especificaciones técnicas y pliegos actualizados, para contratar “**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**”;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, mediante comunicación “**CEC-852/2018 Préstamo 2797/OC-EC –Pliegos actualizados procesos SIIDUVI**”, del 24 de mayo de 2018, informa que: “**Hemos tomado nota que el cambio a los pliegos presentados se relaciona sólo con actualización de datos. En este caso, de hecho, los pliegos no habrían requerido pronunciamiento de parte del BID**”;



- Que,** el Subsecretario de Vivienda, con memorando No. MIDUVI-SV-2018-0610-M de 16 de mayo de 2018, solicitó a la señora Viceministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización para el inicio del proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”**, en el marco del Contrato de Préstamo 2797/OC-EC, suscrito el 15 de marzo de 2013, para lo cual adjuntó los documentos habilitantes;
- Que,** la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante memorando No. MIDUVI-CGAF-2018-0416-M de 05 de junio de 2018, informa a la Subsecretaría de Vivienda, el nombre de los funcionarios que integrarán la Comisión Técnica que intervendrá en la etapa precontractual del presente proceso.

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la delegación de obligaciones contenida en el Acuerdo Ministerial No. 001-2018 de 23 de abril de 2018.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de contratación “Comparación de Precios” Nro. MIDUVI-BID-003, y aprobar el Documento de Selección, (pliegos), para la **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”**, conforme a las disposiciones contenidas en el “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2797/OC-EC”, el 15 de marzo de 2013, y Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, con un presupuesto referencial de USD. 249.600,00 (USD. Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de 75 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Invitar a los oferentes que se detallan a continuación, para que presenten su oferta técnica-económica de acuerdo con el Documento de Selección de propuestas aprobados, Especificaciones Técnicas, y fechas establecidas en el cronograma del proceso:

RAZÓN SOCIAL	NO. DE RUC
SINERGY TEAM CIA. LTDA	1791868935001
ANDEANTRADE S.A	1791738845001
EMINKATECH SA.	1792332745001
ITECH INTEGRADOR DE TECNOLOGÍA CIA. LTDA	1792260868001
RADICAL ALTERNATIVAS DE AVANZADA ALTRADICALAVAN CIAL LTDA	1791737849001
SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A	1791254791001

**Artículo 3.-** Se designa a la Comisión Técnica, para que intervenga en la etapa precontractual, y lleve a cabo la etapa de aclaración, consultas, apertura de ofertas, evaluación y comparación de ofertas, recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta; y, las demás previstas en los Documentos de Selección del proceso y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que estará integrada por:

01

MINISTERIO DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



- Ing. Marco Edmundo Sancho Montalvo, Director de Tecnologías de Información y Comunicación, profesional designado por la Autoridad Delegada quién la presidirá.
- Arq. Andrea Molina, Servidor Público 3, delegado del área requirente; y,
- Sr. Andrés Cosíos, profesional afin al objeto de la contratación.

**Artículo 4.-** Se dispone a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Artículo 5.-** La presente Resolución ha sido elaborada en base de la documentación remitida por la Unidad Administrativa requirente.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 07 JUN 2018



**Sra. Dra. María del Pilar Merizalde Lalama**  
**VICEMINISTRA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

	Nombre	Fecha	firmas
<b>Elaborado</b>	Dra. Martha Hidalgo	06/06/2018	
<b>Revisado</b>	Abg. Cristina Romero	06/06/2018	
<b>Aprobado</b>	Dr. Cristian Hidalgo	06/06/2018	